



C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138
Fax 928 373 438

C/ Méndez Núñez, 49 – 1º
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

Si pienso de manera positiva, me equivocaré.

¡Es que nunca vamos a mirar por el bien de todos! ¡Sálvese quien pueda! ¡Atención, la administración Educativa ha sacado nuevos puestos de trabajo!

Para paliar las grandes carencias sociales y familiares de la clase social menos favorecida, la Consejería de Educación instada por los sindicatos de Docentes, decide incluir en los colegios de Educación Primaria y en los Institutos de Enseñanza Secundaria públicos la figura del Educador Social. Para ello, ha convocado un proceso de selección para conformar la lista de empleo. ¿Qué se le ocurre a la Consejería para conformar la lista? Nada menos que ceder al Colegio Profesional de Educadores Sociales de Canarias “CEESCAN” la conformación y gestión de la lista de empleo y la designación de los candidatos que obtendrán plaza para este curso académico. Los Educadores sociales que se incorporan al sistema educativo no serán funcionarios, serán empleados de una organización privada “CEESCAN”. Desde el sindicato co.bas, denunciamos un nuevo episodio de privatización en el sistema educativo.

La convocatoria es emitida por el Colegio Profesional de Educadores Sociales de Canarias y avalada por Consejería de Educación de Canarias. Dicha convocatoria goza de carácter público, al encontrarse publicada en la web de “CEESCAN”. Además se le ha dado publicidad en las redes sociales y está subvencionada con fondos públicos pertenecientes al Gobierno de Canarias.

La Ley General de Subvenciones, en su artículo 8 dicta:
“La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios”

Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Al investigar la convocatoria se aprecia que carece de información donde se especifiquen los procedimientos y las pruebas acreditativas que regulan la ordenación de las citadas listas, no quedando claro como va a ser el proceso de selección de aspirantes. No se publican los criterios de selección, criterios de evaluación y las fases del proceso. Además, no se nombra a ningún tribunal evaluador ni se publica la lista con el baremo y posición de los aspirantes tras la aportación de méritos.

Por otra parte, el Colegio de Educadores Sociales exige que los candidatos a esta selección deberán estar colegiados, obligando a todo el que desee participar a realizar un



Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138
Fax 928 373 438

C/ Méndez Núñez, 49 – 1º
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

desembolso económico destinado al “CEESCAN” Este asunto se podría entender si el proceso hubiera sido transparente y ajustado a los principios de Igualdad, Capacidad y Mérito. Pero no, “CEESCAN” no informa del proceso a sus colegiados ya que la Vocalía Socio Laboral del colegio, que es la responsable de informar sobre las ofertas de empleo, no realiza su cometido, incumpliendo así los Estatutos del Colegio de Educadores Sociales (BOC 138/ 19 de Julio de 2016) dejando desinformados a los colegiados sobre este proceso.

Durante el proceso de selección, se organizan entrevistas personales de los candidatos con el Colegio de Educadores Sociales de Canarias. Es el colegio profesional el que cita a los candidatos por vía telefónica. En una de estas llamadas, se cita a una de las candidatas para ser entrevistada. Durante la conversación telefónica, la candidata comenta que está residiendo en Extremadura, que va a reservar un vuelo para poder acudir a la entrevista. La candidata reserva un vuelo con urgencia, todos sabemos cual es el desembolso económico que supone comprar un pasaje de avión de un día para otro. Pues bien, horas antes de la salida del vuelo hacia Canarias, recibe una llamada en la que se le comunica que la entrevista cambia de fecha. La candidata incide en que no tiene otra posibilidad que ser entrevistada en la cita que se le comunicó vía telefónica, quedando finalmente emplazada en la fecha convenida. Tras llegar directamente desde el aeropuerto a la sede del colegio de Educadores Sociales, 13.30 horas, se le comunica que finalmente ha quedado suspendida su entrevista, argumentando que el entrevistador se había ausentado de su trabajo. La secretaria que la atiende comienza a dar justificaciones sin sentido a la candidata, intentando justificar la ausencia totalmente injustificable de su jefe. La caótica situación acaba con la propuesta de realizar la entrevista vía web en los días posteriores. Finalmente, la entrevista no se produce, pasando el tiempo de la convocatoria. Estos hechos que se describen son completamente demostrables, tenemos todas las pruebas que acreditan este agravio. Además de este asunto, han habido numerosas reclamaciones del resto de aspirantes, ya que se denota claramente que el proceso no ha sido transparente.

En fin, parece que donde quieras que mires encuentras un ambiente cargado de asuntos intoxicados de ansias de poder y rédito económico. Finalmente, la candidata a la cual hago referencia quedó excluida del proceso de selección... Que agravio!!!! No ha tenido las mismas oportunidades que los demás. Pero claro, en este país es eso lo que se estila ¡Aquí, quien no tiene amigos muere pagano! ¡Hay que ver, la tremenda Jartera que tenemos ya! estamos hasta el gorro de tener que tragar con tanta irregularidad.

Debemos recordar que el artículo 149 de la Constitución Española en su punto 8 establece que es el estado Español el que regula la normativa de los procesos de selección de aspirantes a puestos de trabajo del Estado. Por lo que la convocatoria que ha realizado la Consejería de Educación de Canarias contradice una norma Constitucional, por lo que debe ser anulada.



Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138
Fax 928 373 438

C/ Méndez Núñez, 49 – 1º
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

¿Me pregunto si el Colegio de Educadores Sociales de Canarias es un organismo transparente? ¿Podemos pensar que se ha favorecido a unos frente a otros? ¿Debemos preguntar por qué aparece encabezando la lista de seleccionados que publica la consejería de Educación en las Instrucciones de la Dirección General de Innovación y Promoción Educativa de los candidatos elegidos una seleccionada la cual no aparece en la lista que ha publicado CEESCAN y que además pertenece a la gestora que selecciona a los candidatos? ¿Porqué se han recibido numerosas quejas a cerca de este proceso? ¿Tenemos que preguntar porqué algunas candidatas pidieron la hoja de reclamaciones a CEESCAN al salir de la entrevista personal, quejándose de que el trato recibido en la entrevista fue insultante y falto de respeto? ¿Como es posible que las dos coordinadoras seleccionadas en las listas pertenecen a la gestora que ha de realizar dicha selección? ¿Puedo preguntar si este proceso ha sido legal y transparente? ¿Es este asunto un caso más de enchufismo?

En fin, será que todo sigue como de costumbre, parece que nunca va a cambiar esta tendencia a actuar de forma opaca y sospechosa. ¿Es que nunca seremos una sociedad limpia y justa? ¿Cuando prevalecerá el capacitado frente al enchufado?